

PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2026

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/66 *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 27 DE MAYO DE 2026*
- 2/67 *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 11 DE JUNIO DE 2026*
- 3/68 *INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL*
- 4/69 *DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.*
- 5/70 *APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MTC 19/2026 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS*
- 6/71 *MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN.*
- 7/72 *MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DEL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE MARZO DE 2026 RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA.*
- 8/73 *MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ALCORCÓN EN LAS FIESTAS PATRONALES.*
- 9/74 *MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) Y SUS FAMILIAS EN ALCORCÓN.*
- 10/75 *MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL IMPULSO DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS PARA PROYECTOS INNOVADORES (SANDBOX ALCORCÓN)*

1/66.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 27 DE MAYO DE 2026

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Marín Vergara (PP) que manifiesta que en el punto 10 del orden del día, en el acta figura que intervino la Sra.



Rodríguez Tercero, el Sr. Secretario General del Pleno manifiesta que efectivamente eso figura en el acta y pregunta cuál es el problema. El Sr. Marín Vergara contesta que la Sra. Rodríguez Tercero no intervino y que la interpelación que se pedía era a la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta manifiesta que retira este punto del orden del día y el siguiente, y que la aprobación de las actas se llevará a la siguiente sesión.

2/67.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 11 DE JUNIO DE 2026

La Sra. Presidenta retira este punto del orden del día para llevarlo a la siguiente sesión.

3/68.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, la Sra. Rodríguez Tercero (CNA), la Sra. Castillo Yepes (MM), el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Benítez González (GA), el Sr. González García (PSOE) y el Sr. Marín Vergara (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones

4/69.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA

*Dada cuenta de los siguientes Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 10 de junio de 2026 (de 2026/05/04 a 2026/05/29).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 10 de junio de 2026 (de 2026/05/04 a 2026/05/29).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 10 de junio de 2026 (de 2026/05/04 a 2026/05/29).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 10 de junio de 2026 (de 2026/05/04 a 2026/05/29).

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 10 de junio de 2026 (de 2026/05/04 a 2026/05/29).



ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 10 de junio de 2026 (de 2026/05/04 a 2026/05/29).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP) y el Sr. González García (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

5/70.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MTC 19/2026 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2026,

D JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG/LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **CUATRO, APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MTC 19/2026 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8), el voto en contra del grupo municipal VOX (2) y la abstención del grupo municipal PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por la concejala delegada de Hacienda y Contratación para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2026/04.02.02.03/28

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MTC 19/2026 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Servicio: OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por el Coordinador General de Organización Interna y Titular de la Oficina de Presupuestos de fecha 12 de junio de 2026. Considerando la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias propuestas para atender la tramitación de diferentes contratos destinados a la ejecución de los proyectos que han resultado elegidos en el proceso de Presupuestos Participativos 2026. Considerando el informe de intervención de fecha 12 de junio de 2026, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria.



Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE TRANSFIEREN (BAJAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
30-92401-62900	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo	770.000,00 €
TOTAL		770.000,00 €

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
42 13400 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	50.000,00 €
41 17100 60900	Otras inversiones nuevas de infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.000,00 €
42 13400 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00 €
41 17100 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	150.000,00 €
41 17100 60900	Otras inversiones nuevas de infraestructuras y bienes destinados al uso general	450.000,00 €
TOTAL		770.000,00 €

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo de modificación presupuestaria MTC 19/2026 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de 15 días hábiles conforme al art. 169 del TRLRHL donde serán de aplicación las mismas normas de información, reclamación y publicidad que en la aprobación del Presupuesto, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones.

Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Firmado digitalmente el 12/06/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Roderó (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA: 13 (11 PP, 2 VOX)



En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Contratación, **en relación a la aprobación de la modificación MTC 19/2026 Presupuestos Participativos**.

6/71.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2026,**

D. JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG/LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **CATORCE, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11) y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE JUNIO DE 2026 PARA LA SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN

D. Francisco José Torres García, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Creación de las Artes de Alcorcón (CREAA), ubicado en la avenida de la Libertad s/n, constituye una de las principales infraestructuras públicas pendientes de puesta en funcionamiento en el municipio. Pese al tiempo transcurrido desde la finalización parcial de sus obras, y a la importante inversión pública realizada, el complejo permanece cerrado y sin actividad, encadenando sucesivos intentos de adjudicación que no han llegado a buen término.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2022 (acuerdo 6/130), se aprobó el expediente de concesión demanial nº 109/2021, tramitado por procedimiento abierto, así como los pliegos correspondientes. A este procedimiento concurrió una única oferta, la de la mercantil Ficción Producciones, S.L. La adjudicación provisional fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 5 de julio de 2022 (acuerdo 6/292).



Tras la notificación de la auditoría previa en diciembre de 2022, la empresa presentó el proyecto básico de arquitectura en mayo de 2023. Un año y medio después, en octubre de 2024, se requirió a la adjudicataria la subsanación del proyecto, otorgándole un plazo de treinta días. El 18 de diciembre de 2024, la empresa solicitó formalmente el desistimiento del procedimiento. En consecuencia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2025 (acuerdo 4/44), se aceptó dicho desistimiento y se declaró desierto el procedimiento de adjudicación.

Poco después, con fecha 24 de febrero de 2025, la mercantil La Madriguera de Sloth, S.L. manifestó su interés en la explotación del espacio CREAA, solicitando una concesión demanial del complejo (excepto el edificio sede de ATENPRO (edificio I), la Sala configurable (edificio G) y el Auditorio (edificio H), por un plazo de 40 años, y comprometiéndose a asumir las obras de finalización y acondicionamiento del mismo, para destinarlo a usos culturales, juveniles y familiares. Esta solicitud fue admitida a trámite mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2025 (acuerdo 9/122), resolviéndose iniciar las actuaciones necesarias para tramitar una nueva concesión demanial.

Con fecha 12 de junio de 2025, La Madriguera de Sloth, S.L. reiteró su solicitud, solicitando expresamente la adjudicación directa de la concesión, al amparo de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. La Junta de Gobierno Local acordó, el 19 de junio de 2025 (acuerdo 2/214), iniciar el procedimiento de adjudicación directa, con publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de junio.

En este sentido, ha de indicarse que el artículo 93.1 Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo referente al otorgamiento de las concesiones demaniales establece que "1. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes", normando el artículo 137.4.d) Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que indica "d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidas para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación". Debe ser señalado que el artículo 93.1 tiene carácter de legislación básica (disposición final 2ª. 5).

El plazo preclusivo de un año, que habilita la adopción del régimen de adjudicación directa ante la previa declaración de desierto del procedimiento iniciario de concurrencia, ha sido ampliamente rebasado, lo que determinaría que su adopción no encuentra asentamiento normativo, debiendo haberse convocado otro procedimiento en régimen de concurrencia, evitando favorecer de forma no ajustada a Derecho a la mercantil La Madriguera de Sloth, S.L.

A mayor abundancia, finalizado el plazo de presentación de documentación, la empresa interesada no presentó la garantía provisional en el plazo previsto, siendo requerida para su subsanación el 8 de agosto, con fecha límite el 13 de agosto. El justificante de ingreso de la garantía se recibió el 19 de agosto, fuera del plazo establecido. A la vista de ello, y en base a la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión del 25 de agosto (sesión 24-2025), se propuso no admitir la subsanación por extemporánea y declarar desierto el procedimiento.

Dicha propuesta fue elevada y aprobada por la Junta el Gobierno Local el 26 de agosto de 2025 (acuerdo 8/287), en el que en primer lugar no admite por extemporánea la subsanación de la Madriguera de Sloth S.L en la presentación de la garantía provisional, en segundo lugar declara desierto el procedimiento de adjudicación directa, y en tercer lugar abre un nuevo plazo de 30



días naturales para la presentación de documentación por parte de la empresa solicitante, manteniéndose en vigor el acuerdo 2/214.

Finalmente, el 2 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación provisional a favor de la Madriguera de Sloth S.L.

El 22 de enero de 2026, el adjudicatario solicitó la ampliación de la concesión de la Sala configurable (edificio G) y el Auditorio (edificio H). El 10 de marzo mediante acuerdo 13/89 de JGL se aprueba la ampliación del expediente, y recientemente, el 4 de junio se lleva a la Mesa de contratación la valoración de criterios y la propuesta de adjudicación.

Cabe señalar que la tramitación de este procedimiento se ha desarrollado bajo la dirección de la Coordinación General de Alcaldía, conforme a las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2023, y en coordinación con las distintas concejalías implicadas.

A día de hoy, tras dos intentos fallidos de adjudicación —el primero por procedimiento abierto y el segundo por adjudicación directa—, el complejo CREAA continúa sin uso efectivo, sin que se haya concretado ninguna solución definitiva que permita su apertura a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, y ante la existencia de presuntas irregularidades administrativas en la tramitación del procedimiento, determinado el artículo 10.2 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid que "los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar igualmente la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas", el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Solicitar a la Asamblea de Madrid que, en ejercicio de la iniciativa fiscalizadora prevista en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, encomiende a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid la fiscalización del **expediente 2025034_P y el expediente 2025034_P ampliacion**, relativo a la adjudicación directa de seis edificios del CREAA, y de las actuaciones conexas —incluida la adjudicación previamente destinada al «hub» audiovisual y la renuncia de su adjudicataria—, con examen, entre otros extremos, de la justificación y legalidad del procedimiento de adjudicación directa, de la naturaleza jurídica y el régimen aplicable al negocio, de la determinación y suficiencia del canon y demás condiciones económicas, de la duración del título y sus prórrogas, de la solvencia e idoneidad de la adjudicataria y del respeto a los principios de igualdad, publicidad, transparencia y libre concurrencia.
2. Acordar que el Ayuntamiento de Alcorcón, en su condición de ente integrante del sector público madrileño (artículo 2.1.b de la Ley 11/1999), interese ante la Asamblea de Madrid la referida actuación fiscalizadora, de conformidad con los apartados 2 y 3 del artículo 10 de dicha Ley, para su tramitación con arreglo al Reglamento de la Cámara de Cuenta.
3. Dar traslado del presente acuerdo, certificado por la Secretaría General del Pleno, a la Mesa de la Asamblea de Madrid y a su Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, así como comunicarlo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
4. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la plena efectividad de lo acordado.

Alcorcón, a fecha de la firma
Francisco José Torres García
Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente el 04/06/2026"



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. González García (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (2 VOX, 11 PP)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

7/72.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DEL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE MARZO DE 2026 RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE JUNIO DE 2026,

D. JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG/LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA**, y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11) y VOX (2), y la abstención de los grupos municipales MM (2), GA (3) y PSOE (8) acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE 24 DE JUNIO PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DEL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE MARZO DE 2026 RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, debatió y aprobó una iniciativa relativa a la realización de una auditoría externa, independiente e integral de la empresa pública municipal ESMASA.

Transcurrido el tiempo desde la aprobación de dicho acuerdo, y pese a la importancia del mismo para garantizar la transparencia, la eficacia en la gestión de los recursos públicos y la correcta prestación de un servicio esencial para los vecinos de Alcorcón, no consta que dicha auditoría haya comenzado ni que el Gobierno municipal haya impulsado de forma efectiva las actuaciones necesarias para su ejecución.

Asimismo, tras la controversia generada en torno al alcance de lo que fue aprobado o no en aquella sesión plenaria, resulta necesario dejar constancia expresa de que lo aprobado por el Pleno fue la realización de una auditoría integral de ESMASA en los términos contenidos en la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, incorporando igualmente la enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Popular.

La empresa pública municipal ESMASA, encargada de la limpieza viaria, recogida de residuos y otros servicios esenciales en el municipio de Alcorcón, atraviesa en la actualidad una situación que genera una creciente preocupación social, laboral e institucional.

En las últimas semanas han trascendido denuncias públicas formuladas por el sindicato CCOO relativas al funcionamiento interno de la empresa, en las que se señalan presuntas situaciones de:

- *Falta de transparencia en la gestión interna.*
- *Incumplimiento de acuerdos suscritos con la representación legal de los trabajadores, así como posibles incumplimientos relacionados con el Estatuto de los Trabajadores, los principios de acceso al empleo y los convenios de ESMASA.*
- *Deterioro de las condiciones laborales.*
- *Ausencia de igualdad de oportunidades en procesos internos.*
- *Posibles deficiencias en materia de organización de personal.*

Las empresas públicas municipales están sometidas a los principios de transparencia, eficiencia en la gestión de recursos públicos y control público establecidos en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A ello se suma la preocupación manifestada por numerosos vecinos respecto al estado de limpieza del municipio, observándose con frecuencia contenedores saturados, retrasos en la recogida de residuos y acumulación de suciedad en distintas zonas de la ciudad.

Diversas fuentes apuntan a que esta situación podría estar relacionada con una posible insuficiencia de vehículos operativos, derivada de carencias en el mantenimiento de la flota de recogida.

Igualmente, se han producido informaciones públicas relativas a posibles contrataciones o incorporaciones de personal que requieren máxima transparencia y verificación objetiva, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad exigibles en una empresa pública.

También resulta necesario aclarar la situación de determinados puestos directivos y mandos intermedios cuya designación o reincorporación ha generado controversia pública y preocupación entre trabajadores y representantes sindicales.

Especial relevancia adquiere el hecho de que, mientras se exige a los vecinos un importante esfuerzo económico mediante la aplicación de una de las tasas de residuos más elevadas de la Comunidad de Madrid, la percepción ciudadana sobre el estado de limpieza del municipio presenta un deterioro evidente.



Asimismo, debe analizarse el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, dado que el Plan de Igualdad de la empresa habría superado su periodo de vigencia desde julio de 2025, circunstancia especialmente grave en una entidad pública que debe ser ejemplar en esta materia.

De igual forma, resulta imprescindible verificar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, particularmente lo previsto en la legislación vigente para empresas de más de 50 trabajadores, y especialmente en una entidad pública del volumen de plantilla de ESMASA.

También resulta relevante el resultado de las distintas negociaciones previstas, así como la reorganización estructural del departamento de administración y la actuación relativa a la clasificación profesional y al régimen de funciones del Convenio Colectivo.

Desde hace años, la empresa pública ESMASA viene asumiendo diferentes actividades y nuevo personal. En las auditorías se ha venido informando de forma reiterada de un problema en el capítulo 1, lo que obliga a analizar si se está gestionando de la forma más eficaz y eficiente el capital humano de la empresa al asumir nuevas actividades y profesiones.

La empresa pública ESMASA está obligada a someterse a una auditoría anual externa que debe presentarse junto con los resultados de la cuenta general. Además, el Ayuntamiento de Alcorcón está obligado a realizar el control financiero de sus empresas públicas, con el fin de comprobar el funcionamiento económico-financiero de los servicios prestados por la empresa municipal.

Todo ello exige que el Gobierno municipal cumpla sin más demora el acuerdo plenario aprobado el 25 de marzo de 2026 y ordene el inicio inmediato de una auditoría independiente, integral y objetiva que permita conocer con exactitud:

- *La situación económica y financiera de ESMASA.*
- *La gestión de recursos humanos.*
- *El estado operativo de los medios materiales.*
- *El cumplimiento normativo laboral, de igualdad y de integración de personas con discapacidad.*
- *La adecuación de la gestión de la empresa a los principios de buena administración, transparencia, eficiencia y control público.*

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al Gobierno municipal a dar cumplimiento inmediato al acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión de 25 de marzo de 2026, ordenando sin más demora el inicio de una auditoría externa, independiente e integral de ESMASA, con la finalidad de reforzar la confianza de la ciudadanía, garantizar la correcta prestación de un servicio público esencial y ofrecer seguridad jurídica tanto a la dirección de la empresa como a sus trabajadores.*

Dicha auditoría deberá abarcar, al menos, los siguientes extremos:

- *Gestión económica y financiera, incluyendo presupuesto de ESMASA, subvención municipal y evolución del gasto.*
- *Contratación de personal.*
- *Promoción interna.*
- *Estructura directiva.*
- *Cumplimiento de acuerdos laborales.*
- *Mantenimiento de vehículos y medios materiales.*



- Organización interna y gestión de recursos humanos.
- Cumplimiento normativo laboral, de igualdad y de integración laboral de personas con discapacidad.

La auditoría externa deberá fundamentarse jurídicamente, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

SEGUNDO. Que dicha auditoría incluya específicamente el análisis del estado de la flota de recogida de residuos y del mantenimiento de camiones, así como su impacto en la prestación efectiva del servicio público.

TERCERO. Que se fiscalice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en todos los procesos de selección, contratación, promoción interna e incorporación de personal desarrollados en la empresa en los últimos años.

CUARTO. Que se audite el grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de la empresa y, en su caso, se proceda de manera inmediata a su renovación y adaptación normativa.

QUINTO. Que se verifique el cumplimiento de la legislación vigente relativa a la contratación e integración laboral de personas con discapacidad en empresas públicas.

SEXTO. Que los resultados de dicha auditoría sean remitidos íntegramente a todos los grupos municipales y presentados públicamente ante el Pleno municipal.

SÉPTIMO. Que, en el caso de detectarse irregularidades, se depuren las responsabilidades políticas, administrativas, laborales o de gestión que correspondan.

OCTAVO. Que los resultados de la auditoría incluyan un plan de mejora del servicio público prestado por ESMASA y de la gestión de sus recursos humanos, con calendario de actuaciones, responsables de ejecución e indicadores de seguimiento.

NOVENO. Que la auditoría anual integral externa a la que se hace referencia en esta propuesta sea exhaustiva, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de economía, eficiencia y eficacia tras la firma del contrato-programa y el cambio que ello ha supuesto en la dimensión y funcionamiento de la empresa.

Asimismo, que se realice el correspondiente control financiero, prestando especial atención al control de eficacia, que tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

Como resultado del control efectuado, deberá emitirse informe escrito en el que se hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Dichos informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, deberán ser enviados al Pleno para su examen.

DÉCIMO. Instar al Gobierno municipal a informar por escrito a todos los grupos municipales, en el plazo máximo de quince días desde la aprobación de la presente moción, del estado de tramitación de la auditoría aprobada el 25 de marzo de 2026, indicando expresamente:

- Si se ha iniciado algún expediente administrativo o de contratación.



- *Qué órgano municipal o empresarial es responsable de su impulso.*
- *Qué plazos se manejan para su adjudicación, inicio y finalización.*
- *Qué alcance técnico tendrá la auditoría.*
- *Qué garantías se adoptarán para asegurar su independencia, objetividad y Publicidad.*

*En Alcorcón, a 11 de junio de 2026
El Portavoz del Grupo Municipal VOX
Fdo: Pedro Moreno Gómez”
Firmado digitalmente el 11/06/2026*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. González García (PSOE), quien sustituye brevemente a la Sra. Presidenta, la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Rodríguez Tercero (CNA), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (2 VOX, 11 PP)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal VOX.

8/73.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ALCORCÓN EN LAS FIESTAS PATRONALES.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2026,

D JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG/LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11), y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*



"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MES DE JUNIO 2026 PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ALCORCÓN EN LAS FIESTAS PATRONALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Fiestas Patronales de Alcorcón constituyen uno de los principales espacios de convivencia, encuentro y participación de la ciudad.

Históricamente, asociaciones culturales, entidades deportivas, colectivos vecinales y partidos políticos han contribuido a dotar de contenido social y participativo a nuestras fiestas.

Sin embargo, el actual Gobierno Municipal a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, ha modificado las bases reguladoras para la instalación de casetas en las Fiestas Patronales de 2026 introduciendo cambios que han provocado gran preocupación entre las entidades del municipio.

Mientras el gobierno municipal afirma de manera reiterada su compromiso con la participación ciudadana, la realidad es que se reducen las parcelas disponibles para la instalación de casetas, pasando de 20 a 17 espacios, limitando la posibilidad de acceso a asociaciones y entidades locales.

A esta reducción de espacios se suma un incremento de requisitos administrativos, documentación acreditativa y obligaciones que dificultan la participación en el recinto de casetas de colectivos que desarrollan una labor social, cultural y deportiva en nuestra ciudad.

Resulta contradictorio que un gobierno que hace bandera de la participación ciudadana adopte medidas que restringe el acceso a uno de los principales escaparates públicos con los que cuentan las entidades locales en las Fiestas Patronales.

Las asociaciones de Alcorcón no necesitan más obstáculos ni más burocracia.

Al contrario, necesitan apoyo, facilidades, y reconocimiento por la labor que realizan durante todo el año.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-Instar al Gobierno Municipal a recuperar el número de casetas existentes en convocatorias anteriores, garantizando como estaban, un mínimo de 20 espacios destinados a asociaciones, entidades y colectivos de la ciudad, con todas las garantías en materia de seguridad del recinto como siempre ha venido sucediendo.*
- 2.-Revisar las bases reguladoras para simplificar los procedimientos administrativos y reducir las cargas burocráticas que dificultan la participación de las entidades sin ánimo de lucro.*
- 3.-Elaborar un informe anual sobre las solicitudes presentadas, entidades excluidas y causas de exclusión, con el fin de garantizar la transparencia.*
- 4.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Alcorcón con la participación de las asociaciones locales como elemento esencial de la vida social, cultural y festiva del municipio.*

*Alcorcón, a la fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente el 12/06/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Álvarez García (PP) y el Sr. López Martín (GA), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (2 VOX, 11 PP)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

9/74.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) Y SUS FAMILIAS EN ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES** **SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2026,**

D. JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG/LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11), y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE JUNIO DE 2026 PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) Y SUS FAMILIAS EN ALCORCÓN.

D. Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa grave, progresiva e irreversible que provoca la pérdida gradual de las capacidades motoras de quienes la padecen,



generando una situación de dependencia creciente y una importante afectación física, emocional, social y económica tanto para los pacientes como para sus familias y cuidadores.

La complejidad de esta enfermedad exige una respuesta integral por parte de las administraciones públicas. En los últimos años se ha producido un importante avance en el reconocimiento de las necesidades específicas de las personas afectadas por ELA, especialmente tras la aprobación de la denominada Ley ELA, cuyo objetivo es mejorar la atención y protección de los pacientes y agilizar el acceso a determinados recursos y prestaciones.

No obstante, más allá de las competencias que corresponden al Estado y a las Comunidades Autónomas en materia sanitaria y de dependencia, los ayuntamientos desempeñan un papel esencial por su cercanía a los ciudadanos y por su capacidad para ofrecer acompañamiento, orientación, apoyo social y respuestas adaptadas a las necesidades concretas de cada vecino. Cuando una persona recibe un diagnóstico de ELA, ella y su familia deben afrontar un complejo proceso de adaptación que implica la necesidad de acceder a información especializada, tramitar prestaciones, solicitar recursos de apoyo, adaptar viviendas, adquirir ayudas técnicas y coordinar múltiples gestiones administrativas en un corto espacio de tiempo.

En este contexto, la administración local puede desempeñar una función relevante facilitando el acceso a la información, reforzando la coordinación con entidades especializadas, promoviendo la accesibilidad universal en los espacios municipales y desarrollando medidas de apoyo social dirigidas a mejorar la calidad de vida de los afectados.

El Ayuntamiento de Alcorcón, como administración más próxima a los vecinos, debe contribuir dentro de sus competencias a mejorar la atención y el acompañamiento de las personas afectadas por ELA y sus familias, impulsando medidas concretas que permitan avanzar hacia una ciudad más inclusiva, accesible y comprometida con quienes afrontan situaciones de especial vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Elaborar un Protocolo Municipal de Atención y Acompañamiento a Personas Afectadas por ELA y sus Familias, coordinado desde los Servicios Sociales municipales, que facilite la orientación inicial y el acceso a los recursos existentes.*
- 2. Crear un punto específico de información y orientación dentro de los Servicios Sociales municipales para asesorar a las personas afectadas y sus familias sobre ayudas, recursos, prestaciones, trámites administrativos y servicios disponibles en las distintas administraciones públicas.*
- 3. Impulsar mecanismos de colaboración y coordinación con las asociaciones y entidades especializadas que trabajan con personas afectadas por ELA y otras enfermedades neurodegenerativas.*
- 4. Realizar un estudio técnico municipal sobre accesibilidad que permita identificar posibles barreras arquitectónicas, sensoriales o de comunicación existentes en edificios, instalaciones, espacios públicos y servicios municipales.*
- 5. Establecer medidas de atención preferente para personas afectadas por ELA y otras enfermedades neurodegenerativas de alta dependencia en los servicios municipales.*



6. *Estudiar la creación, dentro de las disponibilidades presupuestarias municipales y de conformidad con la normativa vigente, de una línea específica de ayudas destinadas a personas afectadas por ELA empadronadas en Alcorcón para colaborar en la adquisición o alquiler de ayudas técnicas, productos de apoyo, sistemas de comunicación, adaptación funcional de viviendas y otros recursos que contribuyan a mejorar su autonomía personal, calidad de vida y permanencia en el entorno familiar, valorando asimismo fórmulas que favorezcan su utilización en establecimientos del municipio y contribuyan al impulso del comercio local.*
7. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid y a las principales asociaciones representativas de personas afectadas por ELA.*

*Alcorcón, a la fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente el 15/06/2026"*

*Dada cuenta la siguiente

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE DE ALCORCÓN, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE JUNIO DE 2026 RELATIVA AL IMPULSO DE MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) Y SUS FAMILIAS EN ALCORCÓN.

*Los abajo firmantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **65.h)** y **93** del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, presentan la siguiente **enmienda de sustitución** a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa al impulso de medidas de apoyo a las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y sus familias en Alcorcón.*

La presente enmienda guarda relación directa con el objeto de la moción, al referirse a las actuaciones que, desde el ámbito de las competencias municipales, pueden desarrollarse para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), reforzar el apoyo a sus familias y personas cuidadoras, promover la coordinación institucional y avanzar hacia una respuesta municipal más accesible, inclusiva e integral.

Mediante la presente enmienda se propone sustituir íntegramente la exposición de motivos y la propuesta de acuerdos por el siguiente texto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud, la promoción de la autonomía personal, la accesibilidad universal y el apoyo a las personas en situación de dependencia constituyen objetivos esenciales de las políticas públicas y requieren la actuación coordinada de todas las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa grave, progresiva e irreversible que provoca una pérdida progresiva de las capacidades motoras y genera importantes necesidades sanitarias, sociales y asistenciales, tanto para las personas afectadas como para sus familias y personas cuidadoras. La evolución de la enfermedad exige una respuesta integral que facilite el acceso a los recursos públicos, favorezca la coordinación entre los distintos sistemas de atención y contribuya a mejorar la calidad de vida de quienes la padecen.

La aprobación por unanimidad del Congreso de los Diputados, el 10 de octubre de 2024, de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible,



supuso un importante avance en el reconocimiento de las necesidades específicas de estas personas y en el impulso de una respuesta pública más coordinada, ágil e integral.

Resulta especialmente relevante que la propia Ley 3/2024 no limite su ámbito de actuación exclusivamente a la ELA, sino que extienda sus medidas a otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible que presentan necesidades funcionales y asistenciales similares. Este planteamiento responde a los principios de equidad, universalidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, orientando las actuaciones hacia las necesidades reales de las personas y no únicamente hacia el diagnóstico que origina su situación de dependencia.

Corresponde a la Comunidad de Madrid el ejercicio de las competencias en materia sanitaria, discapacidad y atención a la dependencia. No obstante, el Ayuntamiento de Alcorcón, como administración más cercana a la ciudadanía, desempeña un papel fundamental en la información, orientación, acompañamiento social, accesibilidad universal, promoción de la autonomía personal y apoyo a las familias, actuando además como elemento de coordinación entre los distintos recursos públicos y comunitarios.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alcorcón viene desarrollando, a través de los Servicios Sociales municipales y de las distintas áreas competentes, actuaciones destinadas a favorecer la inclusión social, la eliminación de barreras, la accesibilidad universal y la atención a las personas en situación de dependencia, manteniendo un compromiso permanente con la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Asimismo, resulta necesario continuar reforzando la coordinación entre los recursos municipales, los servicios sanitarios, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y las entidades sociales especializadas, favoreciendo una atención integral que facilite el acceso a los recursos disponibles, apoye a las personas cuidadoras y contribuya a reducir las desigualdades derivadas de estas enfermedades.

Por ello, el Ayuntamiento de Alcorcón considera oportuno reafirmar su compromiso con las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica, impulsando actuaciones que, dentro del ámbito de las competencias municipales y en colaboración con el resto de administraciones públicas y las entidades sociales, contribuyan a mejorar su calidad de vida y la de sus familias, incorporando el enfoque amplio y de equidad que inspira la Ley 3/2024 para atender también aquellas situaciones de especial vulnerabilidad derivadas de otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

*Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Alcorcón con las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), así como con aquellas afectadas por otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible que generan situaciones de elevada dependencia, impulsando, en el ámbito de las competencias municipales, actuaciones dirigidas a mejorar su calidad de vida, favorecer su autonomía personal y apoyar a sus familias y personas cuidadoras.*

SEGUNDO. *Continuar reforzando la actuación de los Servicios Sociales municipales como servicio de referencia para la información, orientación, acompañamiento y derivación de las personas afectadas y sus familias, facilitando el acceso a los recursos municipales, autonómicos y estatales disponibles y promoviendo la coordinación con los servicios sanitarios, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y las entidades especializadas.*

TERCERO. *Impulsar la colaboración institucional con la Comunidad de Madrid y con las asociaciones y entidades especializadas en la atención a personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, favoreciendo el desarrollo de actuaciones conjuntas de información, sensibilización, formación, apoyo a personas cuidadoras y acompañamiento a pacientes y familias.*



CUARTO. Continuar desarrollando actuaciones destinadas a mejorar la accesibilidad universal en edificios, instalaciones, espacios públicos y servicios municipales, así como promover medidas que faciliten la atención preferente a las personas con discapacidad o en situación de gran dependencia, de acuerdo con criterios objetivos, de conformidad con la normativa vigente y dentro del ámbito de las competencias municipales.

QUINTO. Estudiar, en el marco de las disponibilidades presupuestarias municipales y en coordinación con las administraciones competentes, medidas destinadas a favorecer la autonomía personal y la permanencia en el entorno domiciliario de las personas afectadas por enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, evitando duplicidades con las prestaciones existentes y valorando, entre otras actuaciones, la implantación de un servicio municipal de préstamo temporal de productos de apoyo y ayudas técnicas.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Sanidad, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, así como a las principales entidades representativas de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

En Alcorcón a fecha de firma

Miguel Angel González García
Firmado digitalmente el 18/06/2026
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE ALCORCÓN

Miriam Benítez González
Firmado digitalmente el 19/06/2026
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN

María Trinidad Castillo Yepes
Firmado digitalmente el 19/06/2026
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID ALCORCÓN

Se adhiere a la misma:
Raquel Rodríguez Tercero
Firmado digitalmente el 19/06/2026
CONCEJALA NO ADSCRITA"

*Dada cuenta la siguiente

"ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL PLENO ORDINARIO DE JUNIO PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ELA Y SUS FAMILIAS EN ALCORCÓN.

El Grupo Municipal VOX propone modificar y ampliar la moción presentada, con el objetivo de reforzar su eficacia, garantizar medidas concretas de apoyo a las personas afectadas por ELA y sus familias, evitar que la iniciativa quede reducida a una mera declaración de intenciones y asegurar que los recursos públicos lleguen directamente a quienes más los necesitan.

Justificación

La Esclerosis Lateral Amiotrófica no admite demoras administrativas, discursos vacíos ni trámites interminables. Es una enfermedad devastadora, progresiva e irreversible, que afecta no solo al paciente, sino también a su familia, a sus cuidadores y a todo su entorno.



Por eso, desde VOX consideramos que esta moción debe pasar de las buenas palabras a los compromisos concretos. No basta con "estudiar", "impulsar" o "coordinar". Hay que establecer plazos, responsables, seguimiento, apoyo directo y prioridades presupuestarias.

El propio texto de la moción reconoce que las familias deben afrontar de forma urgente información especializada, prestaciones, adaptación de viviendas, adquisición de ayudas técnicas y múltiples gestiones administrativas en poco tiempo. Precisamente por eso, el Ayuntamiento debe actuar como administración cercana, pero sin invadir competencias sanitarias ni crear nuevas estructuras innecesarias.

Desde VOX defendemos que el centro de esta actuación deben ser la persona enferma, su familia y sus cuidadores, no la propaganda institucional. Los recursos deben destinarse a ayudas reales, atención domiciliaria, adaptación de viviendas, productos de apoyo, comunicación asistida, transporte adaptado y respiro familiar.

Texto de la enmienda

Primero. *Modificación del acuerdo número 1.*

Donde dice: *"Elaborar un Protocolo Municipal de Atención y Acompañamiento a Personas Afectadas por ELA y sus Familias, coordinado desde los Servicios Sociales municipales, que facilite la orientación inicial y el acceso a los recursos existentes."*

Debe decir:

Elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un Protocolo Municipal de Atención Urgente y Acompañamiento a Personas Afectadas por ELA y otras enfermedades neurodegenerativas de alta dependencia, coordinado desde los Servicios Sociales municipales, que contemple la asignación de un profesional municipal de referencia, atención preferente, orientación inicial inmediata, simplificación de trámites, coordinación con la Comunidad de Madrid y acompañamiento específico a las familias y cuidadores principales.

Segundo. *Modificación del acuerdo número 2.*

Donde dice:

"Crear un punto específico de información y orientación dentro de los Servicios Sociales municipales para asesorar a las personas afectadas y sus familias sobre ayudas, recursos, prestaciones, trámites administrativos y servicios disponibles en las distintas administraciones públicas."

Debe decir:

Crear una Ventanilla Municipal de Atención a Personas con ELA y Grandes Dependientes, integrada en los Servicios Sociales municipales y sin creación de nuevas estructuras políticas ni cargos adicionales, que centralice la información, orientación y acompañamiento en materia de ayudas, prestaciones, dependencia, discapacidad, adaptación de vivienda, productos de apoyo, transporte adaptado, teleasistencia, ayuda a domicilio y recursos disponibles en todas las administraciones públicas.

Tercero. *Modificación del acuerdo número 4.*

Donde dice:

"Realizar un estudio técnico municipal sobre accesibilidad que permita identificar posibles barreras arquitectónicas, sensoriales o de comunicación existentes en edificios, instalaciones, espacios públicos y servicios municipales."

Debe decir:



Realizar un estudio técnico municipal sobre accesibilidad, con calendario de ejecución y valoración económica de las actuaciones necesarias, que permita identificar y corregir barreras arquitectónicas, sensoriales, cognitivas o de comunicación en edificios, instalaciones, espacios públicos, servicios municipales y canales de atención administrativa, priorizando aquellas actuaciones que afecten directamente a personas con movilidad reducida, ELA o gran dependencia.

Cuarto. Modificación del acuerdo número 6.

Donde dice:

"Estudiar la creación, dentro de las disponibilidades presupuestarias municipales y de conformidad con la normativa vigente, de una línea específica de ayudas destinadas a personas afectadas por ELA empadronadas en Alcorcón..."

Debe decir:

Crear, dentro de las disponibilidades presupuestarias municipales y de conformidad con la normativa vigente, una línea específica de ayudas directas, finalistas y fiscalizadas para personas afectadas por ELA empadronadas y con residencia efectiva en Alcorcón, destinadas a colaborar en la adquisición o alquiler de productos de apoyo, ayudas técnicas, sistemas de comunicación asistida, adaptación funcional de viviendas, transporte adaptado, apoyo domiciliario, respiro familiar y otros recursos que contribuyan a mejorar su autonomía personal, su calidad de vida y su permanencia en el entorno familiar.

Dicha línea de ayudas deberá financiarse prioritariamente mediante la reordenación de partidas no esenciales, gasto superfluo, propaganda institucional, campañas ideológicas y subvenciones discrecionales que no respondan a necesidades sociales urgentes.

Adición de nuevos acuerdos

Se propone añadir los siguientes acuerdos:

8. *Crear un registro municipal voluntario y confidencial de personas afectadas por ELA y otras enfermedades neurodegenerativas de alta dependencia, previa autorización expresa de los interesados o de sus representantes legales, con el fin de anticipar necesidades, ofrecer información personalizada y mejorar la coordinación de los servicios municipales.*

9. *Establecer un procedimiento de atención prioritaria para personas afectadas por ELA y grandes dependientes, con reducción de tiempos de espera en los trámites municipales relacionados con servicios sociales, ayudas de emergencia, accesibilidad, vivienda, movilidad, transporte adaptado y atención domiciliaria.*

10. *Reforzar el apoyo a las familias y cuidadores principales, mediante programas de orientación, formación básica en cuidados, apoyo psicológico, respiro familiar y acompañamiento social, reconociendo expresamente el papel esencial que desempeñan las familias en el sostenimiento diario de las personas afectadas.*

11. *Instar al Gobierno de España a garantizar la financiación suficiente, estable y finalista para la aplicación efectiva de la Ley ELA, con calendario concreto, dotación presupuestaria real y mecanismos que aseguren que las ayudas llegan de forma rápida e íntegra a los pacientes y a sus familias.*

12. *Instar a la Comunidad de Madrid a reforzar la coordinación entre sanidad, dependencia y servicios sociales, agilizando la valoración de dependencia y discapacidad de las personas diagnosticadas de ELA y otras enfermedades neurodegenerativas de alta dependencia.*



13. *Presentar ante la comisión municipal competente, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta moción, un informe de seguimiento, que incluya el grado de cumplimiento de los acuerdos, número de personas atendidas, ayudas tramitadas, tiempos medios de respuesta, barreras detectadas y actuaciones ejecutadas.*

14. *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid, a las asociaciones representativas de personas afectadas por ELA y a las entidades del tercer sector que trabajen con pacientes, familias y cuidadores.*

*En Alcorcón, a 19 de junio de 2026
El Portavoz del Grupo Municipal VOX
Fdo: Pedro Moreno Gómez
Firmado digitalmente el 19/06/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Moraño Cledera (PP) y la Sra. Romero Guijarro (MM), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Grupo Popular, sin la enmienda de sustitución propuesta por el grupo municipal PSOE Alcorcón, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón, que **no es aceptada** por el grupo proponente, y **con los puntos 8 a 14 de la enmienda de adición propuesta por el grupo municipal VOX que son los únicos puntos aceptados por el grupo proponente**, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

10/75.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL IMPULSO DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS PARA PROYECTOS INNOVADORES (SANDBOX ALCORCÓN)

*Dada cuenta del siguiente

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2026,**



D. JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG/LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11), y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE JUNIO DE 2026 PARA EL IMPULSO DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS PARA PROYECTOS INNOVADORES (SANDBOX ALCORCÓN)

D. Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual escenario urbano y tecnológico, las ciudades competitivas y abiertas al talento requieren marcos jurídicos ágiles que faciliten la prueba de soluciones innovadoras en condiciones reales, pero bajo un régimen que garantice seguridad jurídica, protección de espacios públicos y salvaguarda del interés general. Esta dinámica ya está siendo impulsada en España a través de diversas iniciativas de regulación de entornos controlados de pruebas o regulatory sandboxes que permiten testeos acotados de tecnologías, servicios y soluciones antes de su despliegue definitivo, siempre con supervisión administrativa y evaluación objetiva de resultados.

Un ejemplo reciente de ello es la Ordenanza Municipal nº 1/2025 del Ayuntamiento de Madrid, aprobada en el Pleno el 28 de enero de 2025, que regula un entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores y convierte la ciudad de Madrid en un laboratorio urbano de innovación, con un marco jurídico seguro para testeo de tecnologías y servicios en el espacio público, promoviendo la colaboración público-privada y la mejora de la vida urbana.

Esta ordenanza madrileña está siendo implementada mediante la constitución de un Comité de Evaluación que supervisará las solicitudes y proyectos para asegurar la adecuada prestación del servicio público y la seguridad jurídica de las pruebas.

El Ayuntamiento de Alcorcón, integrado en la Red Innpulso y la RECI, ya ha manifestado su apuesta por la innovación, siendo este uno de los ejes de desarrollo estratégico urbano durante el último año. Sin embargo, la ausencia de una normativa específica que regule entornos controlados de experimentación de innovación urbana limita la capacidad de atraer talento, facilitar la colaboración entre startups, empresas tecnológicas, universidades y la propia administración local, así como de testar soluciones a retos municipales (movilidad, sostenibilidad, digitalización del espacio público, servicios ciudadanos) e incluso de poder optar a líneas de subvenciones.

La aprobación de una ordenanza sandbox permitirá a Alcorcón, como municipio impulsor de innovación, facilitar ensayos en entorno real para soluciones innovadoras con seguimiento, evaluación y seguridad jurídica, temas que ya tratamos con la posibilidad de Compra Pública de Innovación que da mayor protección y seguridad.

Además, la ordenanza reduciría las barreras administrativas a la innovación urbana, articulando un procedimiento ágil de autorización conforme a los principios de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la legislación aplicable



en la Comunidad de Madrid. Posicionaría a Alcorcón como referente de innovación local, alineándose con las ciudades más dinámicas y proactivas, en este sentido, de España.

La ordenanza serviría para integrar a agentes públicos y privados, universidades y centros tecnológicos en procesos de innovación que generen impacto socioeconómico o aumentar la eficiencia de la gestión pública mediante la evaluación previa al despliegue de tecnologías y modelos de prestación de servicios.

Todo ello sin menoscabo de la protección de los recursos urbanos, la seguridad de los vecinos y la obligación de respetar las normas sectoriales vigentes para licencias y autorizaciones posteriores al período de pruebas, tal como dispone la ordenanza madrileña, que establece que, la mera autorización para el sandbox no exime de las autorizaciones municipales requeridas una vez concluida la prueba”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Aprobar la redacción de una Ordenanza Municipal de Entorno Controlado de Pruebas para Proyectos Innovadores (“Sandbox Alcorcón”)*
- 2. Instar a la Concejalía de Innovación y Transformación Digital a elaborar un borrador normativo de la ordenanza con apoyo técnico de la Intervención y Secretaría del Ayuntamiento, incorporando buenas prácticas de otros municipios y criterios de simplificación administrativa y donde el órgano redactor tenga el garantizar la seguridad de los ciudadanos y seguridad jurídica en los ensayos, promover la participación de agentes tecnológicos, startups, centros de investigación y universidades, fomentar innovaciones orientadas a sostenibilidad, movilidad, accesibilidad, digitalización de servicios electrónicos, energías renovables y resiliencia urbana y, asegurar la transparencia y rendición de cuentas sobre los proyectos autorizados y sus resultados.*
- 3. Que la elaboración de este borrador de ordenanza se acompañe de una memoria económica, jurídica y de impacto regulatorio, así como de la evaluación de riesgos y medidas de mitigación, para garantizar la robustez del texto y su encaje en el ordenamiento jurídico de la Comunidad de Madrid y Estatal.*
- 4. Instar a la difusión pública de este proceso normativo para facilitar la participación ciudadana y la aportación de propuestas por parte de agentes locales (empresas, asociaciones, universidades, ciudadanos), dando su correspondiente trámite de audiencia.*

En tiempos de avance tecnológico acelerado, promovemos que Alcorcón abrace la innovación con metodología, responsabilidad y visión estratégica, al servicio de la comunidad y del desarrollo urbano.

*Alcorcón, a la fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente el 15/06/2026”*

***Dada cuenta la siguiente**



"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE DE ALCORCÓN, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE ALCORCÓN AL PLENO DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026 PARA EL IMPULSO DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS PARA PROYECTOS INNOVADORES (SANDBOX ALCORCÓN)

Un entorno controlado de pruebas o Sandbox es, sin duda, una herramienta muy útil y potente para convertir la ciudad en un laboratorio urbano.

La tecnología evoluciona a un ritmo frenético y los proyectos piden, cada vez más, ser probados en situaciones reales evitando así fracasos tempranos por falta de interés real en la aplicación final a la ciudadanía.

No obstante, un Sandbox no es únicamente el desarrollo de una ordenanza en la que se regulen los espacios, la normativa, los objetivos y las responsabilidades de la dupla ciudad – proyecto. Un Sandbox es un proyecto de grandes dimensiones que necesita ser dotado con personal dedicado y recursos económicos y materiales.

Desde el inicio de la presente legislatura, en septiembre de 2023, se ejecutó por parte de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, desde el área de Innovación Tecnológica, un diagnóstico de la capacidad real de absorber nuevos proyectos que se querían poner sobre la mesa: gemelo digital, Smart city, Alcorcón Impulsa, Hackathones, Sandbox, Cloud, Ciberseguridad, etc... Se llegó a la conclusión de que en el momento actual, con los recursos actuales, carga de trabajo por nuevas aplicaciones y renovación total de los sistemas informáticos (software y hardware) y las necesidades principales que tiene la ciudad, no era viable el desarrollo de un Sandbox con éxito por lo que se definieron pasos previos que llevan desarrollándose desde entonces.

De hecho, de este análisis salió la estrategia principal de innovación tecnológica presentada al pleno de debate de estado de la ciudad del 24 de enero de 2025 y aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos en la que se exponían las 4 áreas de trabajo a desarrollar esta legislatura teniendo en cuenta la capacidad humana, material y económica actual:

- Gobierno del dato
- Ciberseguridad
- Alcorcón impulsa
- Smart City

Esta hoja de ruta está implementada al 85% y dentro de la sección de Alcorcón Impulsa se indicaba como cuarto punto: "Facilitar inversiones tecnológicas en el municipio atrayendo talento a través de implementación de centros de datos, startups o la creación de espacios de pruebas o sandbox".

Desde el equipo de gobierno, creemos que el desarrollo de un entorno controlado de pruebas es de interés y por eso quedó incluida en la propuesta pero estamos en una fase muy temprana aun por lo que una aprobación de la ordenanza quedaría sin poder ejecutarse en gran medida.

Apostamos por una innovación real, sostenible y que pueda mantenerse en el tiempo con recursos humanos y económicos fijos.

Por ello y de acuerdo al artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal, proponemos la presente enmienda de sustitución y elevamos al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Propuesta de
ACUERDOS:

1. Extraer de los resultados de la estrategia de innovación tecnológica aprobada por unanimidad, una siguiente fase dentro del área de Alcorcón Impulsa para evaluar los



- recursos necesarios para el desarrollo de un sandbox sectorial siguiendo el cuarto punto de dicha propuesta en la sección de Alcorcón Impulsa
2. Elección de la temática del sandbox ya que si no se elige una única vertical o como máximo, dos verticales, no se podrán atender con los recursos proyectados para próximos años
 3. Evolucionar los proyectos actuales de Alcorcón Impulsa y desarrollo de hackathones con un objetivo a medio plazo de la creación de dicho Sandbox sectorial
 4. Desarrollar un polo de innovación en Ventorro del Cano para la futura puesta en marcha de pilotos como se viene haciendo de forma interna en el ayuntamiento y que sirva de ensayo para el desarrollo de un futuro Sandbox

En Alcorcón a fecha de firma

Miguel Angel González García
Firmado digitalmente el 17/06/2026
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE ALCORCÓN

Miriam Benítez González
Firmado digitalmente el 17/06/2026
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN

María Trinidad Castillo Yepes
Firmado digitalmente el 18/06/2026
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCORCÓN

Se adhiere a la misma:
Raquel Rodríguez Tercero
Firmado digitalmente el 18/06/2026
CONCEJALA NO ADSCRITA"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Gil Carreño (PP) y la Sra. Martín Rubio (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, **que no acepta la enmienda de sustitución propuesta por el grupo municipal PSOE Alcorcón, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón**, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
ABSTENCIONES:	2 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

25/09/2026 12:42
FIRMADO

RELACIÓN

Código para validación: 309L8-TBJCO-K34KL

Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 26/26

